

MENDOZA, 18 ABR 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 5512/2017, en la que la Dirección de Modalidades y Tecnologías Educativas solicita la asignación de incentivos a docentes en el marco de la Ordenanza N° 36/2004-CS;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en el hecho de que el docente ha cumplimentado actividades didácticas en el marco del Proyecto 05.03: Comunicación y aprendizaje en red, incluidos en el Programa 05: Integración de TIC al proceso educativo, el que forma parte del Plan de Desarrollo Institucional, que se está gestionando en esta Facultad.

Que por Resolución N° 313/2016-CD fue aprobado el mencionado proyecto el que propone diferentes actividades que contribuyen al objetivo del Plan Estratégico 2021 de la UNCuyo, vinculado al desarrollo de la virtualidad.

El contenido de la Ordenanza N° 36/2004-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al docente que se menciona a continuación, un INCENTIVO mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.625.-), en el marco del Proyecto 05.03: Comunicación y aprendizaje en red, incluidos en el Programa 05: Integración de TIC al proceso educativo, para las siguientes actividades y períodos:

LEGAJO	APELLIDO CARGO	ACTIVIDADES	PERIODO
32.210	ANTONIETTI, Facundo Martín Jefe Trabajos Prácticos -Simple-	Coordinación de actividades del taller Virtual ARQUISU, articulación con Coordinador (UBA), montaje, muestra itinerante del Taller Virtual	mayo, junio, agosto y noviembre 2016

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución deberá afectarse a la siguiente partida presupuestaria:

A.1100.009.001.000.11.34.03.00.09.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

RED PROGRAMÁTICA

Programa:	34 – Desarrollo de la Ingeniería
Subprograma:	03 – Docencia de grado
Proyecto:	00 – Sin proyecto
Actividad:	09 – Educación a distancia

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 084 / 17